



Consulta pública previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional de la Carne de Caza, ASICCAZA, al conjunto del sector de la carne de caza silvestre y, por el que se fijan las aportaciones económicas obligatorias para la realización de actividades de promoción y mejora de la calidad de los productos de carne de caza española, mejora de la información y conocimiento del sector y sus productos y el desarrollo de programas de investigación, desarrollo e innovación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional de la Carne de Caza, ASICCAZA, al conjunto del sector de la carne de caza silvestre y, por el que se fijan las aportaciones económicas obligatorias para la realización de actividades de promoción y mejora de la calidad de los productos de carne de caza española, mejora de la información y conocimiento del sector y sus productos y el desarrollo de programas de investigación, desarrollo e innovación.

ANTECEDENTES

La extensión de normas es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios (OCMA).

En coherencia con la OCMA, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículos 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de normas atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las



actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que, por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

Con fecha 7 y 22 de mayo de 2025, la Asociación Interprofesional de la Carne de Caza, ASICCAZA, presentó a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la documentación oportuna para la solicitud de la extensión de normas por la que se extiende su acuerdo al conjunto del sector de la carne de caza silvestre y se fijan las aportaciones económicas obligatorias para la realización de actividades de promoción y mejora de la calidad de los productos de carne de caza española, mejora de la información y conocimiento del sector y sus productos y el desarrollo de programas de investigación, desarrollo e innovación.

La Asociación Interprofesional de la Carne de Caza, ASICCAZA, está integrada, en su rama de producción, por la Asociación Nacional de Propietarios Rurales para la Gestión Cinegética y Conservación del Medio Ambiente (APROCA), la Asociación de titulares de cotos, cazadores y actividades afines de Castilla-La Mancha (ATICA CLM), la Asociación Española de Organizadores de Montería (AEOM), la Oficina Nacional de la Caza (ONC), la Real Federación Española de Caza (RFEC) y la Asociación Nacional de Jóvenes Agricultores (ASAJA); y, en su rama comercializadora, por la Agrupación de Empresas Cárnicas Exportadoras (AGEMCEX).



A) RETOS QUE SE PRETENDEN ABORDAR CON LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMAS

De acuerdo con la documentación que justifica la solicitud presentada por la asociación, el sector de la carne de caza silvestre española se encuentra en una situación de cambio, caracterizada por aspectos como el aumento de consumo y creciente demanda de estos productos en mercados exteriores, que contrasta con el bajo consumo en España. Todo ello traen consigo una serie de retos como:

- Cambio de la percepción negativa o el desconocimiento por parte del consumidor español.
- Necesidad de sostenibilidad y control poblacional de especies, garantizando que la caza siga siendo una herramienta de gestión responsable.
- Dependencia excesiva de las exportaciones europeas, provocando volatilidad en los precios y riesgos en casos de crisis de mercado.
- Falta de comunicación y promoción, que ha llevado a que la carne de caza no esté suficientemente presente en la mente del consumidor.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN DE NORMAS

Con el fin de afrontar los retos que se presentan, la Asociación Interprofesional de la Carne de Caza, ASICCAZA, considera necesario desarrollar proyectos e iniciativas de carácter genérico sectorial y de interés colectivo para todos los operadores integrantes de la cadena sectorial.

Entre los objetivos fijados, se incluyen los siguientes:

- Aumentar significativamente el consumo nacional, creando un mercado interno sólido que se complemente con las exportaciones.
- Escasa cultura de consumo en España, especialmente entre el público joven y en zonas con menor tradición cinegética.
- Desarrollar y ejecutar un programa nacional de comunicación y promoción, dirigido a cambiar la percepción del consumidor español y posicionar la carne de caza como un producto gourmet, sostenible y saludable.
- Formar y concienciar a todos los eslabones de la cadena para asegurar los estándares de calidad exigidos en el mercado actual.
- Diversificar mercados dentro y fuera de España, accediendo a nuevos canales de comercialización y a consumidores jóvenes y urbanos.
- Impulsar la certificación de calidad y sostenibilidad de la carne de caza española para mejorar su competitividad en mercados nacionales e



internacionales.

- Promover la innovación y el desarrollo de nuevos productos derivados que amplíen la oferta y lleguen a nuevos públicos.
- Colaborar con el sector gastronómico, incentivando la inclusión de la carne de caza en las cartas de restaurantes de referencia.

C) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas.

La orden ministerial es el tipo de norma adecuada para articular una solicitud de extensión de norma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) N.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y en los artículos 8 y 9 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre para la consecución de los objetivos propuestos por la Organización Interprofesional.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 26 de mayo de 2025